



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 07 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2023, el Oficio N° 013-2023-SERNANP-BPBCNI/J de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N° 106-2023-SGGA-MDNI de fecha 15 de junio de 2023, el Informe N° 235-2023-GSP-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Informe N° 328-2023-MDNI-OGAJ de fecha 21 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 26 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, el Informe N° 120-2023-SGGA-MDNI de fecha 06 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 06 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 07 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de otra parte, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 013-2023-SERNANP-BPBCNI/J de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe (e) del Bosque de Protección Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial remite la propuesta de convenio interinstitucional entre el SERNANP y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que busca establecer mecanismos de colaboración y apoyo interinstitucional, a fin de fomentar y promover la conservación de la diversidad biológica, la protección del ambiente y todas aquellas actividades orientadas al desarrollo sostenible de los recursos naturales al interior del Bosque de Protección Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 106-2023-SGGA-MDNI de fecha 15 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, luego de haber revisado la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SERNANP y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, considera favorable la suscripción del mencionado convenio;

Que, mediante Informe N° 235-2023-GSP-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Gerente (e) de Servicios Públicos solicita a la Gerente Municipal, considerar la suscripción del Convenio



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SERNANP y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, mediante proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 235-2023-GSP-MDNI con sus actuados, para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 328-2023-MDNI-OGAJ de fecha 21 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de contarse con los informes favorables correspondientes, se recomienda elaborar la propuesta de convenio al área usuaria por parte de la entidad municipal, adecuándolo a la realidad y con las mejoras que estime conveniente, a efectos de hacer una contrapropuesta y se haga las coordinaciones necesarias con la entidad de SERNANP y se tome los acuerdos que ameriten sin perjuicio para ambas entidades;

Que, mediante proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 26 de junio de 2023, se remite el Informe N° 328-2023-MDNI-OGAJ a la Gerencia de Servicio Públicos; remitiendo a su vez, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; para cumplir con las recomendaciones de la Oficina General de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 120-2023-SGGA-MDNI de fecha 06 de julio de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental señala que, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SERNANP y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, no irrogara gastos adicionales a la entidad; considerando viable la suscripción del mismo;

Que, mediante proveído S/N-2023-GSP de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Servicio Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 120-2023-SGGA-MDNI, para continuar con el trámite correspondiente; siendo derivado por la Gerencia Municipal a la Secretaría General, para ser elevado al Pleno de Concejo Municipal. Para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

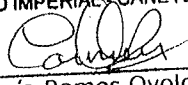
ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la señora Carmen Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el mismo que tendrá vigencia de dos (02) años, a partir de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE


Carmen María Ramos Oyolo
AL CALDESA

Acuerdo de Concejo N° 049-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 2